



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024

VISTO las Resoluciones N° 252/2023 y 188/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael mediante las cuales solicitan la convalidación de lo actuado con relación al dictado de la Tecnicatura Universitaria en Programación, durante el año 2022 y autorización para su continuidad, en los ciclos lectivos 2024 y 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2018 el Consejo Superior aprobó el nuevo diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación y por Ordenanza N° 2019 estableció el régimen de correlatividades y equivalencias, para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Resolución N° 90/2022 el Consejo Superior autorizó a la Facultad Regional San Rafael el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Programación para DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año, a partir de la fecha de la Resolución Ministerial de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Educación.

Que por Resolución Ministerial N° 2535/2022 se otorga reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Técnico/a Universitario/a en Programación para el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación en la Facultad Regional San Rafael, con fecha 13 de septiembre de 2022.

Que durante el ciclo lectivo 2022 se dictó la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación sin la debida autorización.

Que se computa como segunda cohorte la correspondiente al ciclo lectivo 2023.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la carrera durante dicho ciclo lectivo se encuadra dentro de lo establecido en la Resolución de Consejo Superior N° 90/2022 por disponer de su Resolución Ministerial.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional San Rafael.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar lo actuado por la Facultad Regional San Rafael en relación con el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación durante el ciclo lectivo 2022.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar a la Facultad Regional San Rafael la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por las Ordenanzas N° 2018 y 2019-, permitiendo la inscripción a primer año, en los ciclos lectivos 2024 y 2025.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional San Rafael.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 4º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 122/2024

UTN
ng
co
sr